Producto	P. arancebilia	Pesetas 169 Kg netos	Page 2010	P. abancokela	Pesetas 100 Kg. netos
]					
Quesos Parmiggiano Reggia-			Quesos con es 40 por 100 o		
no, Grana Padano, Pecori-			nienos de nateria grasa y		
no y Fiore Sardo, que cum-			mas de 72 por 100 de hu-	į	
plan la nota 2	04.04 G-1-a-1	ì	medad: En envases hasta	Ī	
Los demás quesos con el 40			i 500 grainos de contenido		
por 100 o menos de mate-			neto que cumplan la		
ria grasa y el 47 per 100			note 2 a. a. a. a. a. a	64.04 G-1-c-1	100
o menos de humedad	04 (st Ci-1-a-2	3 73 !	Idem id., En envases de mis	1	
Quesos Cheddar y Chester			de 560 gramus de cont€-		
que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	100	nico nete	04.04 G-1-c-2	7.438
Quesos Provolone, Asiago,	Į		Los denás queses	04.04 G-2	7.438
Caciocavallo y Ragusano,			ļ.		
que cumplan la nota 2	04 04 G-1-b-2	1	The second secon		
Quesos Butterkäse, Cantal,			Segundo.—Estos derechos es	torin on vicus Ancele	la feaba da
Edam, Fontal, Fontina,	·		la publicación de la presente		
Guda, Itálico. Karnhem.	ļ		dia 24 de los corrientes.	Orden hasta has the	oe norka der
Mintlette, St. Nectaire, St.		•	and 21 th 100 to 100 to 100 to		
Paulin y Tilsit, que cum-	04 04 G-1-b-3	100	En el momento oportuno s	a determinará nor e	eta Denarta.
plan la nota 1	0404 6-1-5 2	1047	mento la cuantia y vigencia de		
leggio, etc., con el 40 por	1		periodo.	10301101	tion significant
100 o menos de materia			Lo que comunico a V. I. pr	atriction and action to	v ofactor
grasa y entre 47 y 72 por			Dios guarde a V. I. muchos		y electos.
100 de humedad, que cum-			Madrid, 17 de junio de 197.		
plan la nota 2	04 04 G-1-b-4	1	manner if the julie de List.	••	
Los demás quesos con el 40				FONTANA	CODINA
por 100 o menos de mate-			1	2 23, 214, 11	
ria grasa y entre 47 y 72			Ilmo, Sr. Directes general de	Politice Arancelar	ia e Impor-
por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415	tacion		

## II. Autoridades y Personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## IEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1307/1971, de 19 de junio, por el que re dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Tu-

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se en-cargue del Despacho de su Departamento el Ministro de In-formación y Turismo, don Alfredo Sanchez Bella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1308/1971, de 19 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército se encargue del Despacho de su Departa-mento el Ministro de Marina.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Ejército, don Juan Castañón de Mena, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encarque del Des-pacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Adolfo Baturone Colombo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Medral a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1309 1971, de 19 de runio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación se encargue del Despacho de su De-partamento el Ministro de Obras Públicas.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación, don Tomás Garicano Goñi, con motivo de su viaje al extranjero, y husta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon. Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diccinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de junio de 1971 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Oficiales de Adminis-tración de Justicia, rama de Juzgados, y se nombra a los admilidos por el turno de pruebas de aptitud.

limo Sil: De conformicad con lo prevenido en el aparta-do ci. 3 de la disposición transitoria 5, de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 11 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio acuerda designar para las plazas que a continuación se relacionan a los Oficiales que se indican y nombrar Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Juzgados, por el turno de prueba de aptitud, con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes, a los aspirantes que se enpresan, destinándoles a las plazas que se indican: